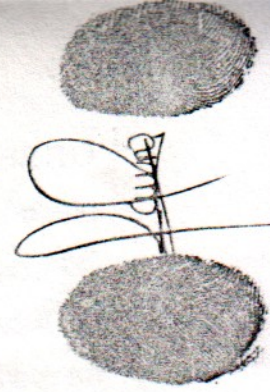




REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 ESTADO MIRANDA
 MUNICIPIO AUTONOMO SUCRE
 POLICIA MUNICIPAL -
 DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS



PETARE, ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO (2001).....

En esta misma fecha, siendo las 09:30 horas de la mañana, compareció por ante este Despacho, previa boleta de citación, una persona, quien dijo ser y llamarse como queda escrito: **LAURA ELENA DE ARMAS DE PEREIRA**, de nacionalidad Venezolana, natural de Caracas, de 38 años de edad, de estado civil Casada, de profesión u oficio Funcionaria Policial, Trabajando Actualmente en el Instituto Autónomo de Policía Municipal de Sucre del Estado Miranda, con el cargo de Directora de Personal, residenciada en el Conjunto Residencial Los Samanes, Avenida Sur Uno, Torre "E", Piso 10, Apartamento 16-D, El Valle Caracas, y titular de la Cédula de Identidad Número. **V-6.546.712**. Impuesta de los hechos que se averiguan, manifestó no proceder falsa ni maliciosamente en este acto y en consecuencia expone: "El Comisario VILLAMIZAR RAFAEL le presentó un proyecto que lleva por nombre BASE MUNICIPAL DE INTELIGENCIA al Ciudadano Alcalde JOSÉ VICENTE RANGEL AVALOS y éste una vez que asume la Alcaldía aprueba dicho proyecto en fecha 07/09/00, el cual ~~era~~ integrado por diecisiete personas, quince de las cuales se encontraban en el proyecto original presentado por el Comisario VILLAMIZAR RAFAEL y dos personas que propuso el ciudadano Alcalde por haber trabajado con él, en este sentido en fecha 13 de septiembre del año 2000, el ciudadano Alcalde suscribe un Oficio donde gira instrucciones pertinentes a fin de que se le dé celeridad a los trámites de ingreso de los ciudadanos integrantes de la Dirección de Inteligencia que recientemente estaba creando, vistas estas instrucciones el ciudadano Director Presidente de esta Institución Comisario General MANUEL ANTONIO SOTILLO aprobó el ingreso de estas personas que integrarían la Base Municipal de Inteligencia, cuya listado anexo con la presente entrevista, a estas personas se les dio el cargo de Oficiales de Casos; una vez que se aprueba el ingreso de estos ciudadanos, de inmediato los convoqué para que se presentaran en la Dirección de Personal a fin de que llenaran la Planilla de Solicitud de Empleo y para informarles que posteriormente debían acudir nuevamente a la Dirección para que presentaran sus respectivos exámenes de ingreso, todos asistieron a presentar sus exámenes con excepción de los ciudadanos TORRES HUMBURG ENRIQUE, C.I. N° V-3.987951 y VILLAFRANCA BLANCO CARLOS E., C.I. V-7.920.534, quienes jamás se presentaron al Despacho a presentar dichos exámenes, aún así se les aprobó el ingreso, en virtud de que el ciudadano Alcalde JOSÉ VICENTE RANGEL así lo

Trámite p ocho 38

070

requería. Es todo". SEGUIDAMENTE EL FUNCIONARIO SUSTANCIADOR PASA A ENTREVISTAR DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMERA PREGUNTA/¿ Diga usted, quién presentó el Proyecto de Base Municipal de Inteligencia para su aprobación? CONTESTO: "El Comisario VILLAMIZAR RAFAEL, quien actualmente desempeña el cargo de Director de Inteligencia de Este Despacho, inicialmente él presentó una lista para su aprobación de quince personas, pero el ciudadano Alcalde incluyó dos personas más, ya que había trabajado junto con él". OTRA: ¿Diga usted, a partir de qué fecha ingresaron estas personas, que actualmente se desempeñan como oficiales de casos en la Dirección de Inteligencia de esta Institución? CONTESTO: "Ese proyecto de Base Municipal de Inteligencia fue aprobado por el ciudadano Alcalde, según él mismo lo refiere en la Comunicación que envió al Despacho, el día 07 de Septiembre del año 2000". OTRA/¿ Diga usted, a cuántas personas del proyecto de Base Municipal de Inteligencia se les aprobó el Ingreso a esta Institución? CONTESTO: "El listado estaba conformado por la cantidad de diecisiete personas, quince de las cuales las presentó en el Proyecto Original el Comisario RAFAEL VILLAMIZAR y dos que propuso el Ciudadano Alcalde, éstas dos personas que propuso el ciudadano alcalde nunca presentaron los exámenes de ingreso, a pesar de que se les informó que tenían que hacerlo". OTRA/¿ Diga usted, todas estas personas cumplieron con los requisitos exigidos por esta Institución para su ingreso?. CONTESTO: "Todos presentaron los exámenes de ingreso, con excepción de los ciudadanos TORRES NUMBERG ENRIQUE y VILAFRANCA BLANCO CARLOS E. que fueron propuestos por el ciudadano Alcalde, quienes a pesar de que se les informó no acudieron al Despacho a presentar dichos exámenes de ingreso, sólo llenaron la planilla de solicitud de empleo". OTRA/¿ Diga usted, Actualmente todos estos funcionario que integran el Proyecto de Base Municipal de Inteligencia laboran en este Despacho?. CONTESTO: "No, algunos han presentado su renuncia voluntaria y les fue aceptada como es el caso de los ciudadanos PEÑA RIVERO JOHANN y LANDER PEDRO BLADIMIR, a quienes se les aceptó la renuncia en fecha 13-07-01; por otro lado siguiendo instrucciones del Alcalde JOSÉ VICENTE RANGEL AVALOS, según comunicación de fecha 26-09-01, y previa aprobación del Ciudadano Director Presidente Comisario General MANUEL ANTONIO SOTILLO se le rescindió el Contrato de Servicio al ciudadano TORRES NUMBERG ENRIQUE, el cual se hizo efectivo en esa misma fecha, a tal efecto oficié al Despacho del ciudadano Alcalde a fin de solicitar respetuosamente que girara instrucciones con el Objeto de que este ciudadano presentara en esta Institución para ser impuesto de tal medida y para que entregara su dotación, sin embargo a la fecha este ciudadano no se presentó al Despacho para recibir la Rescisión de Contrato de Servicio ni ha traído su dotación asignada, es de su credencial N° 8826, Chapa de Cartera B-552 y Su arma de Reglamiento Marca

GLOCK". OTRA: ¿Diga usted, la Dirección de Personal una vez que se aprueba el ingreso de las personas que conformarían el proyecto de Base Municipal de Inteligencia cumplió con el requisito de hacer la Investigación Pre-empleo? CONTESTO: "La Dirección de Personal no cumplió con este requisito, en razón de que no cuento con personal idóneo para realizar esta tarea, sin embargo consciente como estaba de que esta investigación Pre-empleo de los aspirantes a ingresar a esta Institución debía hacerse, le solicité al ciudadano Director MANUEL ANTONIO SOTILLO, en fecha 29-06-01, según Memorándum N° 222104/01, que aprobara la reactivación de este proceso y a tal fin asignara personal policial dedicado a este fin, ya que tampoco se contaba con el apoyo de la Dirección de Inteligencia para realizar esta investigación; dicha solicitud fue aprobada por el Director Comisario General MANUEL ANTONIO SOTILLO y así se evidencia de PUNTO DE CUENTA donde este visto la solicitud que hice en fecha 22-06-01 decide aprobarla, en conocimiento de esta decisión del Director le participe a la Dirección de Inteligencia en fecha 22-06-01, según Memorándum 222172/01 a fin de que designara personal para tal fin, sin embargo no se obtuvo respuesta de esta Dirección, por lo que hablé personalmente con el Comisario VILLAMIZAR RAFAEL el día miércoles 27-06-01, a fin de que asignara por lo menos dos funcionarios adscritos a la Base de Inteligencia, quienes tuvieran la experiencia y los contactos para la investigación respectiva, sin embargo bajo este planteamiento me contestó de forma negativa y me manifestó que no tenía personal ni recursos para este tipo de trabajo que no era urgente; por tal motivo envié Memorándum N° 222104, de fecha 29-06-01 al Director MANUEL ANTONIO SOTILLO para informar tal situación y para que asignara el personal policial para la investigación Pre-empleo, a tal efecto en el mismo Memorándum con letra de su propio puño dejó constancia para que la Dirección de Personal coordinara este aspecto con la Dirección de Asuntos Internos; pero como es evidente esta función no corresponde a la Dirección de Asuntos Internos, por tal motivo no establecí contacto con esta Dirección para informar la decisión del Director". OTRA/¿ Diga usted, tiene conocimiento si los funcionarios CASTRO CHANG DOUGLAS ALBERTO, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ WOLFGANG, PEÑA RIVERO JOHANN, LANDER PEDRO BLADIMIR y TORRES NUMBERG ENRIQUE, para el momento de su ingreso a esta Institución Presentaban algún tipo de Registro Policial o Judicial?. CONTESTO: "No, esto lo determina la Investigación Pre-empleo, sin embargo no se ha podido hacer por falta de Personal Policial dedicado a tal fin". OTRA/¿ Diga usted, ofició a algún organismo del estado a fin de constatar los antecedentes de servicio de los funcionarios que conforman el proyecto de la Base Municipal de Inteligencia aprobado por el Ciudadano Alcalde JOSÉ VICENTE RANGEL AVALOS?. CONTESTO: "Solicité Antecedentes de Servicio y Disciplinarios a la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención

Manuel y Manuel
1-39

(DISIP), según Oficio N° DP/0845/2000, de fecha 25 de Octubre del año 2000, donde adjunto al mismo listado de personal adscrito a la Base Municipal de Inteligencia, pero me enviaron sólo los antecedentes de alguno de estos funcionarios, no me enviaron ninguno de los Antecedentes de Servicios de los funcionarios que son objeto de esta Investigación, según se evidencia de Oficio N° 065, emanado de la DISIP, de fecha 07-11-00, en respuesta a mi solicitud; consigno con esta entrevista copia fotostática de estos oficios mencionados y del listado que anexé al oficio de solicitud "¿OTRA? Diga usted, desea agregar algo más a la presente entrevista?. CONTESTO: "Consigno en este acto copias fotostáticas de Oficio N° 22222132, de fecha 02-10-01 enviado por la Dirección de Personal al Despacho del ciudadano Alcalde, donde le solicito respetuosamente que gire instrucciones a fin de que el funcionario TORRES NUMBERG ENRIQUE se presente a este Despacho para hacer formal entrega de la Dotación y donde le indico que la Dirección de Personal tramitó la Rescisión de Contrato de Servicio de este funcionario; además consigno Rescisión del Contrato de Servicio del funcionario en mención, de fecha 26-09-01; consigno igualmente copia de Memorándum N° 222161/01, de fecha 22-06-01 donde le solicito al ciudadano Director MANUEL ANTONIO SOTILLO que reactive el Proceso de Investigación Pre-empleo de los Aspirantes a ingresar a esta Institución y copia del Punto de Cuenta N° DP/222160, de fecha 22-06-01 donde el ciudadano Director aprueba dicha solicitud y por último consigno copia de Memorándum N° 222104, de fecha 29-06-01 enviado al Director donde insisto en la reactivación de la Investigación Pre-empleo y en el cual el Director deja constancia que ordene la Investigación Pre-empleo con la Dirección de Asuntos Internos". Terminó, se leyó y conformes firman.....

EL SUSTANCIADOR

EL SECRETARIO

EL ESTADO

